

RAD. No. 2022-00035-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante aún no ha realizado las gestiones pertinentes para la notificación del integrante de la parte ejecutada **JORGE EMER OSORIO MANJARREZ**

Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de febrero de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota secretaria precedente, como quiera que el Apoderada Judicial de la parte ejecutante, **PAULA MARCELA ROMERO TONCEL.**, aún no ha realizado las gestiones necesarias encaminadas a que se surta completamente la notificación personal del Auto de Mandamiento de pago adiado primero (01) de marzo de 2022, al integrante de la parte ejecutada **JORGE EMER OSORIO MANJARREZ**, en la dirección de correo electrónico citygasdelasabana@gmail.com, en concordancia con el artículo 8, ley 2213 de 2022, por lo que se le requerirá para que imparta el respectivo tramite

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

RESUELVE:

Requíerese a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, **PAULA MARCELA ROMERO TONCEL.**, para que realice las gestiones necesarias encaminadas a que se surta completamente la notificación personal del Auto de mandamiento de Pago adiado primero (01) de marzo de 2022, al integrante de la parte ejecutada **JORGE EMER OSORIO MANJARREZ**, en la dirección de correo electrónico citygasdelasabana@gmail.com, en concordancia con el artículo 8, ley 2213 de 2022 que fue suministrada por la profesional del derecho en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c90772ca663fe6b43efa7fbc2e6abb6db327d239e754168bfe6beb25f1faf**

Documento generado en 21/02/2023 03:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>